BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 2 DE MARZO DE 1989 | Número 51

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 16 de febrero de 1989 sobre determinación del Código Identificativo de las Agencias de Viajes. 1027

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de febrero de 1989, por la que se aprueba la realización de cursos de formación para el personal al servicio de esta Administración Regional, durante el año 1989. 1028

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a Organizaciones de Consumidores y Usuarios, en materia de consumo, para 1989. 1035

Orden de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centros docentes en materia de consumo, durante 1989. 1036

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Psicología. 1037

Orden de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina, especialidad: Psiquiatría. 1038

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Agencia Regional Medio Ambiente. 1039

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de enero de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 225/88, en el término municipal de Cartagena. 1039

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares y Cercanías. 1040

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Uno de Lorca. Proceso número 46 de 1988. 1041

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 138 de 1989. 1041

Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución número 1.554/88. 1041

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido. 1041

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 758/88. 1042

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.885/88. 1042

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.918/88. 1042

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 7/84. 1042

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 338/88. 1043

Distrito número Dos de Murcia. Autos número 264/85. 1043

Distrito Lorca. Juicio número 56 de 1988. 1043

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0052/88. 1044

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0014/89. 1044

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Reglamento del Régimen Interior de la Lonja de Pescados de Alcantarilla. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Conjaypart, S.A. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Gerardo Hernández, S.A. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a don José María de Santiago Canalejo. 1045

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Romero. 1045

RICOTE. Pliego de condiciones regulador del concurso del servicio de «Limpieza de edificios y dependencias municipales». 1046

CAMPOS DEL RIO. Pliego de condiciones de la prestación del «Servicio de la barra de la Casa de Cultura de Campos del Río». 1046

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Real, esquina a Marcos Redondo. 1046

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos en Residencial Segura, Gran Vía, La Manga. 1046

CAMPOS DEL RIO. Expediente de modificación e imposición de diversas Ordenanzas Fiscales para 1989. 1046

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para venta de golosinas, en calle Serrerías, 2-bajo. 1046

ALHAMA DE MURCIA. Expedientes de Ordenanzas Fiscales y sus tarifas que se modifican. 1047

MURCIA. Rectificar el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación I del Estudio de Detalle de La Alberca-1. 1048

CIEZA. Corrección de error en la publicación del edicto de las modificaciones de las Ordenanzas para el presente año. 1048

TORRE PACHECO. Cambio de titularidad de la licencia para establecer la actividad de café-bar, en calle Maestra doña Pilar, esquina calle Colón, de Torre Pacheco. 1048

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1923 ORDEN de 16 de febrero de 1989 sobre determinación del Código Identificativo de las Agencias de Viajes.

La disposición transitoria séptima del Reglamento de Agencias de Viajes para el ámbito de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 115/1987 de'24 de diciembre, establece la obligación de señalar un Código Identificativo a cada una de aquéllas, que constará de dígitos alfabéticos y numéricos precisos para la determinación de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social, y del nombre y ubicación de las Agencias, sus establecimientos y dependencias, si bien las ya existentes podrían, según dicha disposición, continuar utilizando durante el plazo de dos años el número del título-licencia de Agencia de Viajes en lugar del Código Identificativo.

Con el fin de fijar un criterio de actuación uniforme de esta Consejería en la indicada materia y de que los interesados dispongan de una norma aclaratoria del significado del Código Identificativo, considero oportuno regular con carácter general el modo de determinación de éste.

Por lo expuesto, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Turismo y en virtud de la facultad que al efecto me ha sido conferida por la disposición adicional segunda del citado Decreto 115/1987, de 24 de diciembre:

DISPONGO

Artículo Unico.

El Código Identificativo de las Agencias de Viajes de la Región de Murcia se determinará del modo expresado en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Agencias de Viajes existentes a la entrada en vigor del Decreto número 115/1987, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viaje de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán continuar utilizando el número de título-licencia de Agencia de Viajes, en lugar del Código Identificativo previsto en el artículo único de esta Orden, durante el plazo de dos años contados desde la fecha de entrada en vigor del citado Decreto.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO

Denominación de la Agencia social	Comunidad Autónoma donde radica su sede	N.º Orden correlativo	Grupo	Localidad	Dirección de la Agencia	Dirección de sus establecimientos y dependencias
	AN = Andalucía		1 = Mayorista	01-Abanilla		
	AR = Aragón		2 = Minorista	02-Abarán		
	AS = Asturias		3 = Mayorista	03-Aguilas		
	CA = Cantabria		Minorista	04-Albudeite		
	CL = Castilla-León		4 = Sucursal	05-Alcantarilla		
	CM = Castilla-La Mancha			06-Alcázares, Los		
	CT = Cataluña			07-Aledo		
	EX = Extremadura			08-Alguazas		
	GA = Galicia			09-Alh. Murcia		
	IB = Islas Baleares			10-Archena		
	IC = Islas Canarias			11-Beniel		
	MD = Madrid			12-Blanca		
	MU = Murcia			13-Bullas		
	NA = Navarra			14-Calasparra		
	PV = País Vasco			15-Campos del Río		
	RI = Rioja			16-Caravaca		
	VA = Valencia			17-Cartagena		
	CE = Ceuta			18-Cehegín		
	ML = Melilla			19-Ceutí		
				20-Cieza		
				21-Fortuna		
				22-Fuente Alamo		
				23-Jumilla		
				24-Librilla		
				25-Lorca		
				26-Lorquí		
				27-Mazarrón		
				28-M. de Segura		
				29-Moratalla		
				30-Mula		
				31-Murcia		
				32-Ojós		
				33-Pliego		
				34-P. Lumbreras		
				35-Ricote		
				36-San Javier		
				37-San P. Pinatar		
				38-Santomera		
				39-Torre Pacheco		
				40-T. Cotillas, Las		
				41-Totana		
				42-Ulea		
				43-Unión (La)		
				44-Villanueva		
				45-Yecla		
				46-Manga (La)		

Consejería de Administración Pública e Interior

1929 ORDEN de 16 de febrero de 1989, por la que se aprueba la realización de cursos de formación para el personal al servicio de esta Administración Regional, durante el año 1989.

Como en años anteriores la Consejería de Administración Pública e Interior tiene previsto desarrollar algunos cursos de formación con que atender a las necesidades más perentorias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios, avanzando así en la mejora de los recursos humanos de la Administración Regional y, consecuentemente, en el servicio a los ciudadanos.

Por otra parte, la consideración de las actividades formativas de perfeccionamiento, como uno de los ejes básicos para el funcionamiento de las Instituciones de la Administración Regional, así como la necesidad de dar una respuesta adecuada a las aspiraciones de los propios funcionarios en orden a la adquisición de una más completa profesionalidad, motivan la decisión de promover los cursos de formación, que figuran como Anexo I.

En consecuencia, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 1.°. del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.°

Los Cursos de formación y perfeccionamiento profesional para 1989 del personal al servicio de la Administración Regional, serán organizados por la Dirección General de la Función Pública con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Dichos cursos figuran relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.°

1. Podrán participar en los Cursos mencionados en el artículo anterior aquellos funcionarios integrados en la Función Pública Regional que se encuentren en situación de servicio activo, y reúnan los requisitos que para cada Curso se determinan en el Anexo I.

2. El personal laboral fijo de la Administración Regional podrá participar en los Cursos programados en los mismos términos y condiciones que el personal funcionario.

Artículo 3.°

1. Quienes aspiren a participar en algunos de los Cursos deberán solicitarlo siempre y en todo caso a la Secretaría General de la Consejería, Unidad de Personal de la Secretaría General de la Presidencia u órgano competente del Organismo Autónomo del que dependan, aportando instancia, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

2. Las Unidades Administrativas receptoras de las solicitudes, enviarán la relación de aspirantes a participar en los Cursos a la Dirección General de la Función Pública (calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia 30003), la cual se pondrá en contacto directamente con los interesados.

3. Las instancias se presentarán dentro de los 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 4.°

1. La selección de los aspirantes, a participar en los Cursos, se llevará a efecto por una Comisión formada por un representante de las distintas Consejerías, incluida la Secretaría General de la Presidencia, un representante de la Dirección General de la Función Pública que hará de Secretario de la Comisión, que serán designados por el Consejero de Administración Pública e Interior, y uno por cada uno de los Sindicatos con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

2. La Comisión determinará y hará públicos los criterios para la selección de los aspirantes. No obstante, tendrán preferencia para asistencia a los mismos los funcionarios que no hubieran asistido con anterioridad a los Cursos organizados por la Administración Regional.

3. La Comisión podrá solicitar, en base al número de peticionarios, la duplicidad de algunos de los cursos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 5.°

1. En todos los Cursos se otorgará Certificado de Asistencia a los alumnos que asistan con regularidad a los mismos. La inasistencia superior al 20 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado. Igualmente, esta inasistencia impedirá la presentación del alumno a las pruebas de aprovechamiento.

2. Se otorgará Diploma de Aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de las pruebas correspondientes o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Artículo 6.°

La Comisión competente para formular la propuesta de Resolución de los concursos de provisión de puestos, determinará, dentro de las normas de la respectiva convocatoria, la puntuación que ha de asignarse a cada certificado de aprovechamiento. El certificado de asistencia se valorará en el 10 por 100 del anterior.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

La Dirección General de la Función Pública, en ejecución de su programa en materia de formación y perfeccionamiento del personal de esta Comunidad Autónoma, organiza los siguientes Cursos para el año 1989.

Código del Curso	Denominación del curso	GRUPOS: A	B	C	D	E	HORAS	PLAZAS
01	Gestión de Asuntos relacionados con la C.E.E.	X	X				42	25
02	Contratación administrativa en el proceso del gasto público	X	X				42	25
03	General de Administración Financiera	X	X				42	25
04	Informática para directivos	X	X				18	25
05	Estadística (intermedio)	X	X	X			36	25
06	Seguridad Social (intermedio)		X	X			40	25
07	Gestión de Personal Laboral		X	X	X		40	25
08	Gestión de Personal Funcionario		X	X	X		40	25
09	Procedimiento Administrativo			X	X		30	30
10	Procedimiento presupuestario (inicial)			X	X		30	25
11	Seguridad Social (iniciación)			X	X		36	25
12	Archivos y tratamiento de documentación			X	X		30	25
13	Habilitación de personal			X	X		25	25
14	La contratación administrativa			X	X		30	25
15	Información y atención al público			X	X	X	30	30
16	Preparación para secretarias de dirección			X			25	25
17	Idiomas Inglés y Francés	X	X	X	X	X		90
17.1	Iniciación Inglés (2 grupos de 10)							20
17.2	Iniciación Francés (1 grupos de 10)							10
17.3	Francés 2.° curso (1 grupo de 10)							10
17.4	Francés 3.° curso (1 grupo de 10)							10
17.5	Inglés 2.° curso (2 grupos de 10)							20
17.6	Inglés 3.° curso (1 grupo de 10)							10
17.7	Inglés 4.° curso (1 grupo de 10)							10
18.	Orientación Práctica para Subalternos-Ordenanz					X	30	25

Código: 01

CURSO DE GESTION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA C.E.E.

Objetivo: Tiene por objeto la exposición y análisis de cuestiones prácticas en la tramitación de los diferentes asuntos y de las relaciones entre la Administración Española y los servicios de las instituciones comunitarias, etc.

Participantes: Está dirigido al personal de los Grupos A y B y aunque no se exige como requisito excluyente, se tendrá en cuenta para la selección la relación directa del puesto de trabajo del candidato con las instituciones y/o áreas competenciales de la C.E.E.

Desarrollo: El curso, con una duración de 42 horas, tendrá lugar en jornada de tarde de diecisiete a veintiuna horas.

Programa:
—La Comisión y el Consejo. Estructura, procedimiento para la adopción de decisiones.
—El Tribunal y el Parlamento. La Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.
—La Política Regional. La Política de Competencia.
—Asuntos económicos y financieros. Agricultura. Pesca.
—Asuntos Sociales.
—Mercado Interior. Asuntos industriales y energéticos.
—España ante la Presidencia de la Comisión C.E.E.

Código: 02

CURSO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DEL GASTO PUBLICO

Objetivo: Tiene por objeto enriquecer la formación de aquellos funcionarios que ocupen puestos con responsabilidad en la gestión financiera, gestión de recursos públicos, etc., con el fin de ampliar y profundizar sus conocimientos.

Participantes:

Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos A y B, preferentemente, y al personal que reuna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo:

El Curso, con una duración de 42 horas, tendrá lugar, en jornada de tarde, de diecisiete a veintiuna horas.

Programa:
—El presupuesto y el proceso del gasto público.
—Normativa sobre contratación administrativa y sus relaciones con la normativa presupuestaria.
—El contrato de obras, régimen jurídico, actuaciones previas (expropiaciones), tramitación del expediente de contratación, adjudicación.
—Ejecución del contrato. Modificaciones contractuales. Terminación normal y anormal del contrato.
—Contrato de gestión de Servicios Públicos.
—El contrato de suministros. Especialidades. Suministros menores.
—El servicio central de suministros.
—Los contratos de asistencia técnica y de trabajos específicos y concretos no habituales.
—La contratación administrativa en la Seguridad Social.

Código: 03

CURSO GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Objetivos: Ofrecer a los asistentes una visión completa de la Administración Financiera, no enfocada a especialistas, sino a aquellos funcionarios que no desarrollando necesariamente su actividad en este campo, estén interesados en él.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenencientes a los Grupos A y B, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 42 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veintiuna horas.

Programa.
—El Presupuesto.
—La ejecución del Presupuesto.
—El Control Presupuestario.

Código: 04

CURSO DE INFORMATICA PARA DIRECTIVOS:

Objetivos: Tiene por objeto proporcionar a aquellos funcionarios que ocupen puestos de responsabilidad en la gestión administrativa y cuyas decisiones puedan afectar a la informatización de la misma, unos conceptos informáticos básicos que le permitan analizar las soluciones informáticas planteadas por los técnicos.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos A y B, preferentemente al personal adscrito a Unidades en fases iniciales de informatización, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 18 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:
—Conceptos básicos. Terminología.
—Sistema de Información.
—Proyecto informático.
—La informática en la Administración.

Código: 05

CURSO DE ESTADISTICA (INTERMEDIO)

Objetivos: Dotar de la necesaria preparación al personal de las distintas Consejerías, de forma que puedan llevar a cabo labores de tipo estadístico en apoyo a la gestión de sus Departamentos.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos A, B y C, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 36 horas, se desarrollará en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Teoría de la probabilidad. Sucesos aleatorios. Espacio muestral. Concepto de probabilidad. Análisis combinatorios.
—Variable aleatoria. Concepto. Tipo de variables. Ley de probabilidad y función de densidad. Función de distribución.
—Variables aleatorias discretas. Modelo binomial. Ley binomial. Ley de Poisson.
—Variables aleatorias continuas. Ley normal. Propiedades. Manejo de tablas. Aproximación de una ley binomial por una ley normal. Otras distribuciones continuas.

—Teoría elemental de muestras. Teoría de muestreo. Números aleatorios. Distribuciones muestrales.
—Teoría de la estimación. Estimación de parámetros. Estimación por intervalos de confianza. Aplicaciones.
—Test de hipótesis estadística. Introducción. Nivel y potencia de un Test. Errores. Contrastes en poblaciones normales. Test de bondad de la X^2 (ji cuadrado). Test de Rolmogord-Smirnov. Aplicaciones.
—Introducción al análisis de la varianza. Análisis de la varianza con un factor de variación. Análisis de la varianza con dos factores de variación. Aplicaciones.

Código: 06

CURSO DE SEGURIDAD SOCIAL (INTERMEDIO)

Objetivo: Ofrecer a aquellos funcionarios que desarrollen su actividad en este campo, o estén interesados en él, una visión de la Seguridad Social.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los grupos B y C, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 40 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veintiuna horas.

Programa:
—El Sistema Español de Seguridad Social. Ley de Bases. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social.
—Gestión de la Seguridad Social. Cotización.
—Acción Protectora. Asistencia Sanitaria.
—Incapacidad Laboral. Invalidez.
—Jubilación y otros supuestos.
—Los Servicios Sociales en la Seguridad Social.

Código: 07

CURSO DE GESTION DE PERSONAL LABORAL

Objetivo: Exponer y debatir los problemas de la gestión de personal laboral en las Administraciones Públicas.

Participantes: Se dirige a funcionarios de los Grupos B, C y D, preferentemente destinados en Unidades de Personal, que ocupen cargos con responsabilidad en la gestión de personal funcionario, o en la representación de personal, así como al personal que reúna los requisitos del artículo 2.°, de la Orden de la presente convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 40 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:
—La Contratación Laboral.
—Salario, Empleo y Concertación Social.
—Representación y participación.
—Negociación Colectiva.
—Conflicto Colectivo.
—El Procedimiento Laboral.
—La Jurisdicción Laboral.
—Régimen Retributivo.
—La Seguridad Social.

Código: 08

CURSO DE GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO

Objetivos: Exponer y debatir los problemas de la gestión de personal funcionario en las Administraciones Públicas.

Participantes: Se dirige a funcionarios de los Grupos B, C y D, preferentemente destinados en Unidades de Personal, que ocupen cargos con responsabilidad en la gestión de personal funcionario o en la representación de personal, así como al personal que reúna los requisitos del artículo 2.°, de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 40 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programas:
—Selección y formación de personal.
—Promoción y movilidad de personal.

—Análisis, valoración y relaciones de puestos de trabajo.

—Situaciones Administrativas.

—Derechos, Deberes y Régimen Disciplinario.

—Política Retributiva.

—Incompatibilidades.

—Representación, Participación y Negociación.

—Mutualismo, Derechos Pasivos.

—Seguridad Social.

Código: 09

CURSO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Objetivos: Actualizar los conocimientos del derecho administrativo de los funcionarios, con especial referencia a casos prácticos relacionados con el trámite y resolución de expedientes.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos C y D, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El curso, con una duración de 30 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Administración Pública y Derecho.

—El Procedimiento Administrativo: Clases, regulación.

—Los sujetos del Procedimiento Administrativo.

—Iniciación e Instrucción del Procedimento Administrativo.

—Terminación efectiva y presunta del Procedimiento Administrativo.

—Ordenación del Procedimiento.

—Términos y plazos del Procedimiento Administrativo.

—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y Contencioso-Administrativo.

Código: 10

CURSO DE PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO (INICIACION)

Objetivos: Actualizar los conocimientos del derecho presupuestario de los funcionarios interesados en ello.

Participantes: Este Curso va dirigido al personal de los grupos C y D, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 30 horas tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—El Presupuesto: Concepto y estructura. Esquema general. Ciclo presupuestario.

—Clasificaciones del gasto e ingreso: Tipos. Análisis distintos capítulos. Interpretación de una partida presupuestaria.

—Modificaciones de crédito: Tipos y justificación. Introducción al régimen de modificaciones. Ley de Presupuestos.

—La ejecución del presupuesto: Esquema general de las fases de ejecución del gasto y el pago. Autorización, control y contabilización de las mismas. Aplicación a casos especiales de gastos y pagos. Liquidación y cierre del ejercicio.

—Supuestos prácticos de modificación y ejecución de los créditos presupuestarios.

Código: 11

CURSO DE SEGURIDAD SOCIAL (INICIACION)

Objetivos: Ofrecer a los asistentes una visión de la Seguridad Social, con el fin de ampliar sus conocimientos.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos C y D, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 36 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—La Seguridad Social en España. Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social. Régimen General. Regímenes Especiales.

—Afiliación. Cotización.

—Acción Protectora.

—Incapacidad Laboral. Invalidez Permanente.

—Jubilación y otros supuestos.

Código: 12

CURSO DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO DE DOCUMENTACION

Objetivos: Ofrecer a los asistentes una visión del archivo y tratamiento de documentos, a aquellos funcionarios que estén desarrollando su actividad en ese campo, o estén interesados en él.

Participantes: Se dirige a funcionarios pertenecientes a los Grupos C y D, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 30 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Concepto y valor del documento. Clases y tipos de documentos. La accesibilidad documental. Problemas que plantea. La protección del patrimonio documental.

—Concepto de archivo. Tipos de archivos: archivo de Gestión, intermedio, Histórico. Características y funciones. Elementos materiales y personales.

—Las transferencias. Relaciones administrador-archivero. Remisión y recepción de documentos. La selección documental.

—Organización del archivo. Clasificación y Ordenación de documentos. Sistemas de clasificación y tipos de ordenacion. Ventajas e inconvenientes.

—Instrumentos de descripción. Inventarios y Catálogos. Características y normas para su elaboración.
—La organización archivística en España. Redes y sistemas de archivo. Especial referencia a la Comunidad Autónoma.
—Los Archivos y las nuevas tecnologías. Reprografía e informática.

Código: 13

CURSO DE HABILITACION DE PERSONAL

Objetivos: Proporcionar a los asistentes conocimientos teórico-prácticos de las técnicas de gestión y control de los recursos Económicos Públicos.

Participantes: Se dirige a funcionarios de los Grupos C y D, preferentemente, que se hallen desempeñando puestos de trabajo en Unidades de gestión Económico-Financiera, Oficinas Presupuestarias, Habilitaciones y personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración total de 25 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, dè diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

—Nóminas: Estructura y norma de confección.

—Altas y bajas: Su justificación.

—Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos (destino, específico, productividad, especial responsabilidad, etc.,) y gratificaciones por servicios extraordinarios.

—Indemnización por razón del servicio (dietas, locomoción y «Asistencias»).

—Descuentos: I.R.P.F., derechos pasivos, M.U.F.A.C.E., Seguridad Social, etc.

—Pago de las retribuciones: Por transferencia y cheque nominativo.

Código: 14

CURSO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Objetivo: Proporcionar a los asistentes conocimientos teorico-prácticos de las técnicas de Gestión y Control de los Recursos Económicos Públicos.

Participantes: Se dirige a funcionarios, incluidos en los Grupos C y D, preferentemente, personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 30 horas lectivas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Actuaciones administrativas y requisitos de contratación.

—Contratos de obras.

—Contratos de Gestión de Servicios Públicos.

—Contratos de suministros.

—Fianzas y garantías en la contratación administrativa.

—Contratación de estudios y trabajos técnicos con empresas consultoras y de servicios.

—Contratación de estudios y trabajos técnicos no habituales con personas físicas.

Código: 15

CURSO DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO

Objetivos: Pretende dar a conocer a los participantes la teoría y práctica de la información administrativa, a fin de mejorar el desempeño de las funciones de información. Analizar las situaciones habituales de relación interpersonal del trabajo y espacialmente la atención al ciudadano.

Participantes: Este Curso va dirigido, preferentemente, al personal de los Grupos C, D y E, sin exclusión de los de otros Grupos que pudieran estar interesados en la materia.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 30 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—Modelos de organización en la Administración Pública y sus relaciones con el medio exterior.

—Esbozo general de las relaciones administración-ciudadano.

—El proceso de información en la Administración Pública.

—Los servicios de información administrativa (especial referencia a la unificación de criterios de todas las Consejerías).

—La organización material y funcional de la Oficina de Información Administrativa.

—Comunicación interpersonal. Importancia de la comunicación.

—La comunicación: Concepto, elementos, proceso. La comunicación interpersonal en el trabajo.

—Factores que influyen en la comunicación, obstáculo, barreras.

—La comunicación y la información en la Administración Pública.

—Clases de documentos.

—La mejora de la documentación.

—La Empatía.

Código: 16

CURSO DE PREPARACION PARA SECRETARIAS DE DIRECCION

Objetivos: Pretende proporcionar unos conocimientos que, además de mejorar las cualificaciones profesionales de los asistentes, permita una gestión más eficaz.

Participantes: El Curso va dirigido al personal de Nivel Auxiliar Grupo D, preferentemente, y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Desarrollo: El Curso, con una duración de 25 horas, tendrá lugar en jornada de tarde, de diecisiete a veinte horas.

Programa:

—La lengua como medio de comunicación e instrumento de trabajo.

—Los escritos administrativos: características, aspectos formales.

—Clases de documentos administrativos: De los particulares a la Administración. De la Administración a los particulares. Los internos de la Administración.

—Función de la Secretaria/o.

—Relaciones Públicas del cargo.

—Las reuniones: su preparación y actas posteriores.

—Los viajes: preparación y documentación. Especial referencia a las normas que regulan las indemnizaciones por razón de servicio y procedencia de las autoridades.

—Casos prácticos.

NOTA: Las clases de todos los cursos se impartirán, preferentemente, en días alternos.

Código: 17

CURSOS DE IDIOMAS DE INGLES Y FRANCES
Iniciación de Inglés y Francés

Objetivos: Se pretende iniciar a un grupo de funcionarios que presten servicios en determinados puestos y que les será de gran utilidad para el mejor desempeño de su trabajo.

Los alumnos de este grupo deberán ser principiantes y no precisan tener ningún conocimiento previo.

Código 17.1, Inglés (dos grupos de 10 alumnos cada uno) Código 17.2, Francés (un grupo de 10 alumnos).

Comienzo: octubre de 1989. Terminación: junio de 1990.

Horario: En jornada de tarde, días alternos.

Curso de Inglés y Francés (Continuación del anterior).

Objetivos: Continuación del programa de inglés y francés que permita a los alumnos participar en conversaciones con nativos, entender y expresarse en dicho idioma.

Código: 17.3 Francés 2.° curso (un grupo de 10 alumnos).

Código: 17.4 Francés 3.° curso (un grupo de 10 alumnos).

Código: 17.5 Inglés 2.° curso (dos grupos de 10 alumnos cada uno).

Código: 17.6 Inglés 3.° curso (un grupo de 10 alumnos).

Código: 17.7 Inglés 4.° curso (grupo de 10 alumnos).

Comienzo: octubre de 1989.

Terminación: junio de 1990. Horario: En jornada de tarde, días alternos.

Código: 18

CURSO DE ORIENTACION PRACTICA
PARA SUBALTERNOS-ORDENANZAS

Objetivos: Pretende proporcionar unos conocimientos prácticos que, además de mejorar las cualificaciones profesionales de los asistentes, les permita una gestión más eficaz en las tareas a realizar.

Participantes: Se dirige a funcionarios del Grupo E, preferentemente, que ocupen plazas de subalterno-ordenanza y al personal que reúna los requisitos del artículo 2.° de la Orden de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la preferencia establecida en el artículo 4.2.

Temario:

—Relaciones Públicas.

—Protocolo.

—Seguridad en edificios e instalaciones.

—El riesgo de incendios.

ANEXO II

1. DATOS PERSONALES SOLICITUD PARA CURSOS DE FORMACION

NOMBRE	1.er APELLIDO	2.° APELLIDO	D.N.I.
DIRECCION PARTICULAR COMPLETA		POBLACION D.P.	TELEFONO PARTICULAR
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CENTRO DE TRABAJO. EXTENSION

2. CURSOS QUE SE SOLICITAN

Denominacion del curso	Código del Curso
1.°	N.° .....
2.°	N.° .....
3.°	N.° .....
4.°	N.° .....

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

GRUPO DE PERTENENCIAS/CATEGORIAS FUNCIONARIOS A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐	N.R.R.P.	AÑO INGRESO EN LA ADMINISTRACION
LABORALES CATEGORIA LABORAL (SEGUN CONVENIO) ASIMILADA A FUNCIONARIOS A: I ☐ B: II ☐ C: IIIA y B ☐ C: IV ☐ D: V ☐ E: VI ☐	N.R.R.P.	AÑO NOMBRAMIENTO PUESTO ACTUAL

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL .....

CONSEJERIA .....

(SECCION O SERVICIO AL QUE ESTA ADSCRITO)(1) .....

4. IDIOMAS: Grado de dominio: Tachar el cuadro que proceda

INGLES	FRANCES
1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

CURSOS REALIZADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5 .....

Seleccionado para el Curso de (2) .....

(1) Siempre que sea posible, indicar más bien la Sección que el Servicio.

(2) A rellenar por la Dirección General.

Declaro ser ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Murcia, a ..... de ..... de 198..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR. M U R C I A

Consejería de Bienestar Social

1925 ORDEN de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a Organizaciones de Consumidores y Usuarios, en materia de consumo, para 1989.

La Ley 26/84, de 19 de julio establece en su art. 20.1 que las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública.

La Consejería de Bienestar Social, aplicando dicho precepto, y asumiendo con ello el mandato constitucional de fomentar las Asociaciones de Consumidores, ha previsto como uno de los objetivos para 1989 en el Programa 443-A «Defensa del Consumidor» la asistencia económica a los mismos, situando la normativa regional existente en este sentido viene constituida por la Orden de 11 de abril de 1988 (BORM. 26 abril-1988), de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Organizaciones de Consumidores y Usuarios, que tenía una vigencia limitada al pasado ejercicio, se hace preciso promulgar las normas aplicables durante el presente año en la materia, conforme a los criterios anteriormente citados.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Primera dispone «que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo primero

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores de la Región de Murcia, y aquellas otras Asociaciones legalmente constituidas que presenten programas concretos en materia de Consumo.

Artículo segundo

Las subvenciones previstas en el artículo anterior tendrán como finalidad la ayuda económica para los Gastos devengados por los siguientes conceptos:

Información y Educación en materia de Consumo.
Colaboración y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
Realización de estudios, encuestas y acción de captación de socios.
Gastos de infraestructura y funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos.
Mantenimiento de los bienes inmuebles afectos a los fines de la organización.

Artículo tercero

Para participar en la convocatoria regulada en la presente Orden, las Organizaciones de Consumidores de la Región de Murcia, deberán reunir los requisitos exigidos en los artículos 20 y 21 de la Ley 26/84, de 19 de julio y hallarse además inscritos en el censo del I.N.C., o Registro de Asociaciones.

Artículo cuarto

La solicitud de subvención se formulará en el impreso que será facilitado a los interesados en las dependencias de la Dirección General de Consumo, y se presentará por triplicado ejemplar, cumplimentado en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, sita en Ronda de Levante, 11-30008 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo quinto

Junto con la solicitud de subvención se presentará la siguiente documentación, por triplicado ejemplar:

Acuerdo de la Junta Rectora de la Organización aprobando la solicitud de subvención.
Memoria de actividades realizadas por la organización durante 1988.
Programa de actividades a realizar durante 1989.
Certificado del Secretario de la organización acreditativo del número de asociados.
Composición de la Junta Rectora.
Copia de los estatutos.

Artículo sexto

El plazo para la presentación de solicitud y documentación adjunta será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

Artículo séptimo

La Dirección General de Consumo, al recibir las solicitudes, y una vez finalizado el plazo de presentación de éstas, procederá en su caso, a requerir a la organización interesada la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, en el plazo de diez días, apercibiéndola de que, si así no lo hicieran, se archivarán aquéllas sin más trámite de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo octavo

En la concesión de las subvenciones solicitadas se tendrán en cuenta, además de la calidad e incidencia social del Programa de actividades para 1989, los siguientes criterios:

a) Número de afiliados a la Organización y su incremento.

b) Programa de actividades desarrolladas durante 1988.

c) Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia, así como las actividades que se vayan a realizar conjuntamente.

Artículo noveno

La Dirección General de Consumo, elevará propuesta de resolución motivada al Consejero de Bienestar Social, quien

previa fiscalización favorable por la intervención delegada de los expedientes, dictará la resolución que proceda concediendo o denegando las subvenciones solicitadas.

Artículo décimo

El destino de la subvención a finalidades distintas a las señaladas en esta Orden constitutiva será causa determinante a la revocación de la misma y de su reintegro por la Organización que la hubiese percibido.

Artículo undécimo

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (BORM 7-6-86) las justificaciones de la subvención concedida deberán realizarse mediante facturas o recibos debidamente cumplimentados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

ANEXO

D/D.ª _____ con D.N.I. _____
Presidente(a) de la _____

DATOS ASOCIACION:

Domicilio _____
Localidad _____ D.P. _____
Teléfono _____ C.I.F. _____ Fecha creación _____
N.° Registro Instituto Nacional del Consumo _____
Entidad bancaria _____
N.° C/C. (20 dígitos) _____

Que la Junta Rectora de la Asociación reunida con fecha _____
acordó aprobar el programa de actividades y presupuesto, y al amparo de la Orden de _____
de la Consejería de Bienestar Social, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición.

Y a tal efecto acompaña la documentación.

a de de 1989.

SELLO

Fdo. Presidente

Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social.

1924 ORDEN de veintiuno de febero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centros docentes en materia de consumo, durante 1989.

La Constitución Española, en su art. 51 garantiza, a través de los Poderes Públicos, la promoción de la educación de los Consumidores y Usuarios en materia de consumo.

Por otra parte la Ley 26/84, de 19 de julio para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece como uno de los objetivos básicos de los mismos, la educación y formación del Consumidor, objeto que se ha de conseguir mediante la incorporación de tal formación en el sistema educativo.

En dicho sentido y para la promoción de la formación del Consumidor en los Centros Docentes, se considera conveniente subvencionar, a través de la Dirección General de Consumo, las actividades y programas que sobre la referida área se impartan.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Primera dispone «Que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión».

Dado que la normativa regional existente en este sentido viene constituida por la Orden 25-2-1988, y ampliación plazo de la Orden 30 marzo 1988- Por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Centros Docentes en materia de Consumo, que tenía una vigencia limitada el pasado ejercicio, se hace preciso promulgar las normas aplicables durante el presente año en la materia, conforme a los criterios anteriormente citados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Podrán participar en la presente convocatoria de subvención, los Centros Docentes de Educación General Básica, Enseñanzas Medias y Educación Compensatoria.

Artículo segundo

Dichos Centros habrán de presentar, junto con la solicitud por triplicado ejemplar la siguiente documentación:

Programa en materia de Educación al Consumo que pretendan aplicar durante el año 1989, con expresión de, al menos, los medios materiales y personales que se destinarán al mismo, su metodologia, número de alumnos a los que vaya a afectar y nivel educativo.

Cálculo de costos de la ejecución del Programa, con indicación de los que vayan a ser asumidos por el Centro.

Artículo tercero

Para la concesión de subvenciones a Centros Docentes, además de la calidad del programa educativo presentado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Memoria, evaluación y descripción en materia de Educación del consumidor realizadas, en su caso, durante el año 1988.

b) Número de alumnos a los que va a afectar la programación y nivel educativo.

c) Incidencia de la subvención en el cálculo de costes.

Artículo cuarto

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, Ronda de Levante, n.° 11 -30008- Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo quinto

El plazo de solicitud será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo sexto

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a devolver el importe de la misma cuando no haya sido destinado al fin para el que se le concedió.

Artículo séptimo

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986, las justificaciones de las subvenciones concedidas deberán realizarse mediante facturas, o recibos debidamente cumplimentados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta nueve.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

A N E X O

D. _____ con D.N.I. _____
Director del Centro _____

DATOS DEL CENTRO:

C/. _____ Localidad _____
D.P. _____ C.I.F. _____ Teléfono _____
Entidad bancaria _____
y número de cuenta del centro (20 dígitos)_____

SOLICITA A V.E.

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 21 de febrero de 1989, en materia de consumo, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación relacionada al dorso.

_____1989.

Sello del centro

Fdo. Director

Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1926 ORDEN de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Psicología.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Psicología.

D I S P O N G O :

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Psicología.

Dicha relación se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la exposición de esta Orden en los lugares anteriormente mencionados, para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto anterior, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/1988, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, se determina la categoría Primera para el Organo de selección de esta convocatoria, estableciendo en ocho el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 5 de abril de 1989 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, 11, de esta capital.

Murcia, 20 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____

EXPONGO:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ _____y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto: _____ _____.

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior. MURCIA

1927 ORDEN de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina, especialidad: Psiquiatría.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina, especialidad Psiquiatría, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 28 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de enero de 1989, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 7,

DISPONGO:

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina, especialidad Psiquiatría, con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la exposición de esta Orden en los lugares anteriormente mencionados, para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto anterior, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/1988, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, se determina la categoría Primera para el Organo de selección de esta convocatoria, estableciendo en seis el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 10 de abril de 1989 a las 10 horas, en el Salón de Actos de

la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, 11, de esta capital.

Murcia, 20 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____

EXPONGO:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ _____y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

_____
_____.

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
MURCIA

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1728 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad Autónoma Región de Murcia, Agencia Regional Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta. Murcia.

b) Lugar de la instalación: Finca «Bebedor de Abajo» Km. 13,5, Ctra. Archivel-El Sabinar.

c) Término municipal: Moratalla.

d) Finalidad de la instalación: Elevación aguas para riego finca.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de H.E. de 20 kV. y finaliza en C.T.A. Tendrá una longitud de 753 metros tramo aéreo y 10 metros tramo subterráneo. Tensión suministro 20 kV. Conductores LA-56. Aisladores suspensión 2 E-1503. Apoyos 8 metálicos galvanizados.

El C.T. será de tipo hormigón prefabricado de celdas metálicas. Relación 20.000/398-230 V. Potencia de 100 kVA.

f) Presupuesto: 5.168.880 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco García G., Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-14.300 y 14.326.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1928 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de enero de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 225/88, en el término municipal de Cartagena.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 30 de enero 1989, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 225/88. Solicitud construcción para realizar instalaciones de nueva fábrica en el Hondón. Promovido por don Tomás L. Palafox (ACEVESA), Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 30 de enero de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1706

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Revisión Tabla Salarios - Exp. 33/88. 2. bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado arriba y recientemente negociado para Transportes Urbanos y Regulares y Cercanías, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 8-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9-2-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 1989.—El Director Provinvial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 60)

Anexo del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia

REVISION SALARIAL 1989

Artículos que sufren modificaciones como consecuencia de la revisión salarial:

Artículo XVI.—Vacaciones.—Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales para todo el personal sujeto al ámbito de este convenio.

A efectos de retribución de las vacaciones se computará el salario base, antigüedad y el plus de conductor-perceptor. El trabajador percibirá también en concepto de bolsa de vacaciones la cantidad de 23.284 pesetas para fines recreativos. El trabajador que no sea conductor perceptor percibirá durante un mes de vacaciones la cantidad de 6.438 pesetas para los mismos fines recreativos. Las empresas que a efectos de vacaciones exclusivamente computen además de los conceptos retributivos reseñados en este escrito, algún otro más, seguirán computándolos.

Artículo XXXI.—Quebranto de moneda.—Para el año 1989, el quebranto de moneda a que se refiere el artículo 162 de la Ordenanza Laboral, se abonará por las empresas a razón de 69 pesetas por día trabajado.

Artículo XXXIV.—Plus de transporte.—Para 1989 se establece un plus de transporte, consistente en 8.544 pesetas al mes, equivalente a 356 pesetas por día trabajado.

TABLA SALARIAL 1989

	Ptas./mes	Ptas./año
Grupo I. Personal Superior y Técnico		
Grupo A		
Jefe de Servicios	84.365	1.265.475
Inspector Principal	76.581	1.148.715
Grupo B		
Ingenieros y Licenciados	78.389	1.175.835
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	64.968	974.520
A.T.S.	59.318	889.770
Grupo II. Personal Administrativo		
Jefe de Sección	67.409	1.011.135
Jefe de Negociado	64.605	969.075
Oficial de Primera	59.318	889.770
Oficial de Segunda	58.632	879.480
Auxiliar Administrativo	58.403	876.045
Grupo III. Personal de Movimiento		
Grupo A. Estaciones o Administraciones. Sección primera, personal de estaciones clase primera		
Jefe de Estación Primera	71.164	1.067.460
Jefe de Estación Segunda	63.709	955.635
Clase Segunda		
Jefe de Administración de Primera	71.164	1.067.460
Jefe de Administración de Segunda	63.709	955.635
Clase Tercera		
Jefe de Administración en Ruta	58.632	879.480
Taquilleros y Taquilleras	58.403	876.045
Factor	58.403	876.045
Encargado de Consigna	58.403	876.045
Repartidor de Mercancía	1.938-día	881.790
Mozo	1938-día	881.790
Grupo B		
Transportes y Viajeros en Autobuses, Microbuses y Regulares de Cercanías		
Jefe de Tráfico de Primera	63.711	955.665
Jefe de Tráfico de Segunda	60.897	913.455
Jefe de Tráfico de Tercera	59.318	889.450
Inspector	1.990-día	905.450
Conductor	1.975-día	898.625
Conductor Perceptor	1.975-día	898.625
Cobrador	1.952-día	888.160
Grupo IV		
Personal de Talleres		
Jefe Taller	71.021	1.065.315
Encargado o Contramaestre	62.633	939.495
Encargado General	61.377	920.655
Encargado de Almacén	58.632	879.480
Jefe de Equipo	1.990-día	905.450
Oficial de Primera	1.975-día	898.625
Oficial de Segunda	1.951-día	887.705
Oficial de Tercera	1.948-día	886.340
Grupo V		
Personal Subalterno		
Cobrador de Facturas	58.220	873.300
Telefonista	58.220	873.300
Cartero	58.220	873.300
Vigilante	58.220	873.300
Limpiadora (por hora)	263	
Grupo VI		
Aprendices de Taller		
De 16 a 18 años	1.817-día	826.735

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1948

INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Garro Llamas de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Lorca, hijo de Miguel y Angeles, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, diputación Purias, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado y emplazado, en proceso oral que con el número 46 de 1988, se instruye sobre robo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Instrucción.– El Secretario Judicial.

Número 1976

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera en nombre y representación de entidad mercantil Proconsa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre impugnación de liquidación derechos de licencia en obras de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 138 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1973

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.554/88, instado por doña Josefa Hernández Francoa, representado por el Procurador don Juan José de Haro Aroca, contra don Alfonso Pozo Espallardo y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.554/88 a instancia de doña Josefa Hernández Francoa, representado por el Procurador Juan José de Haro Aroca y defendido por el Letrado doña Carmen Caturla Carratalá, contra don Alfonso Pozo Espallardo y el señor Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan José de Haro Aroca en nombre y representación de doña Josefa Hernández Francoa, contra el demandado don Alfonso Pozo Espallardo y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Pozo Espallardo, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1977

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Carlos Navarro Gómez contra Luis Lafuente Aguilera y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diez de abril y hora de las 10'15, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Luis Lafuente Aguilera que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1729

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cedula de notificación.

En los autos de Juicio Ejecutivo tramitados con el número 758/88, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia.– En la ciudad de Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.– El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Andrés Cabrero García, contra María Dolores Martínez Carrasco y José Antonio Martínez Palma, declarados en rebeldía; y ...Fallo.– Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Dolores Martínez Carrasco y José Antonio Martínez Palma, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.216.835 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada...– Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.– Joaquín Angel de Domingo y Martínez.– Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Martínez Palma y María Dolores Martínez Carrasco, expido el presente en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 1716

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.885/88, instado por don Joaquín Florentino Ros Martínez, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña Dolores Casrejón González y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 24 de enero de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.885/88 a instancia de don Joaquín Florentino Ros Martínez representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez contra doña Dolores Casrejón González y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don Joaquín Florentino Ros Martínez, contra el demandado doña Dolores Casrejón González y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.– Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Casrejón González, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1715

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.918/88, instado por doña Josefa Sánchez García, representada por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, contra don Antonio Blázquez Fernández y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 20 de diciembre de 1.988, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.918/88 a instancia de doña Josefa Sánchez García, representada por el Procurador José María Vinader López-Higueras contra don Antonio Blázquez Fernández y el señor Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Vinader López-Higueras en nombre y representación de doña Josefa Sánchez García, contra el demandado don Antonio Blázquez Fernández y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Blazquez Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1730

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 7/84 instados por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Hispano Americano contra don Mariano Martínez Saura, doña Milagros Garre Navarro, don Juan Bautista Díaz y doña Antonia Ramos Vicente, habiéndose acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días y precio de su valoración,

los bienes que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 30 de marzo, y horas de las 10,30 horas de su mañana. Y para el caso de que en la primera subasta no hubiese postor, se señala para la segunda con rebaja del 25 por 100, el próximo día 20 de abril y hora de las 10,30 de su mañana. E igualmente si no hubiese postor en segunda se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de mayo y horas 10,30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran en Secretaría, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor –si las hubiere–, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

Casa de planta baja y alta, tipo B, situada en Ciudad Jardín de esta ciudad, señalada al nº 31, de la c/General Mola. Ocupa una superficie de 146 metros y 11 dm^2, y lo edificado 61 metros y 43 dm^2. Inscrita al tomo 449, folio 244, finca número 36.930. Sección 3ª, de San Antón. Valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Cartagena, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez. Carlos Damián Vieites Pérez.– El Secretario.

Número 1732

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cedula de notificación.

En los autos de Juicio Ejecutivo tramitado con el número 338/88, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia.–En la ciudad de Murcia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Ilmo. señor don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Trinitario Abadía Pacheco, contra José Belando Martínez y esposa (Art. 144 R.H.) y Pedro Belando Fullana y esposa (Art. 144 R.H.), declarados en rebeldía; y ...Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Belándo Martínez y esposa (Art. 144 R.H.) y Pedro Belando Fullana y esposa (Art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 485.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada...– Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo. –Joaquín Angel de Domingo y Martínez.– Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a José Belando Martínez y Pedro Belando Fullana y cónyuges éstos a los solos efectos del art. 144 R.H., expido el presente en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.–El Secretario.

Número 1731

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal al número 264/85, instados por el Corte Inglés S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz contra don Manuel Martínez Barberá sobre reclamación de 46.280 pesetas en los que con esta fecha ha recaído providencia por la que se manda sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con el avalúo y bajo las siguientes condiciones:

Se señala para que tenga lugar la primera subasta el día tres de marzo, la segunda el día veintisiete de marzo y la tercera el día diecinueve de abril, todas ellas a las diez horas de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado y teniendo lugar la segunda con una rebaja del 25% del tipo inicial y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

Para poder participar deberán los licitadores depositar previamente en la forma legal una cantidad igual al menos al 20% del tipo de tasación inicial.

Se admiten posturas por escrito con los requisitos legales, igualmente las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y no serán admitidas aquellas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes que salen a pública subasta por el presente son los siguientes:

–Dos calculadoras pequeñas, avalúo: 500.

–Una fotocopiadora Marca M-5 Ricoh, avalúo: 200.000.

–500 pares de zapatos de caballero de distintos modelos, avalúo: 250.000.

El tipo total de la tasación es el de 450.000 pesetas.

Murcia, a 3 de febrero de 1989.– El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.– El Secretario.

Número 1818

DISTRITO LORCA

EDICTO

Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia), por el presente Edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue Juicio de Cognición número 56 de 1.988, promovido a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier en nombre y representación de doña María Aurora Camacho Maracuela contra la Cia. Seguros Hércules Hispano S.A. y los herederos de don Antonio López Pellicer, éstos en ignorado paradero y en el que se ha acordado públicar el presente Edicto a fin de emplazar por término de seis días para que contesten a la demanda compareciendo en autos en legal forma, con los apercibimientos de que si no lo verifica serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverles a citar ni oir.

Y para que sirva el presente Edicto de emplazamiento en forma,

expido el presente en Lorca, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.– El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.– El Secretario.

Número 1939

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 0052/88, instado por Banco de Murcia, S.A., contra María del Carmen Miralles Mora y Antonio Navarro Paniagua, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día tres de mayo, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día uno de junio, a las doce y media de la mañana sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintinueve de junio, a las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º–.Que el tipo para la primera es el de veinticuatro millones docientas cincuenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.– Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.– Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º. – Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La (s) finca (s) objeto de subasta son:

1.–Vivienda en planta baja, situada en Las Lomas, Paraje del Molino, en calle Estrella Polar, número 7 de Roquetas de Mar, construida en un solar de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y orientada a Poniente. Ocupa una superficie edificada de ciento quince metros quince decímetros cuadrados , distribuidos en portal, hall, tres dormitorios, estar comedor, bajo, despensa, cocina y garaje. El resto del solar que consiste en treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, destinados a patio. Linda: Norte, Antonio Navarro Paniagua, antes finca matriz; Sur, vivienda que se describió con el número 2, hoy de Antonio Expósito; Este, Jesús Guerrero Hidalgo, antes resto de la finca matriz; y Oeste, calle, que hoy es la calle Estrella Polar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Almeria, al folio 105, tomo 1.173, libro 101 de Roquetas de Mar, finca número 10.173, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.– Un almacén, con fachada principal al Sureste, sito por encima del Castillo de Santa Ana, en término de Roquetas de Mar. Ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y siete metros cuadrados y útil de doscientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Está enclavado en un solar con una superficie construida y la del solar, que consiste en trece metros cuadrados, está destinada a anchuras y ensanches. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, carretera del Sabinal; y Oeste, calle en proyecto. Las líneas de Norte y Sur, miden veinte metros cada una y las laterales quince metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Almeria, folio 25, tomo 1.434, libro 159, finca número 15.508. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. –El Magistrado-Juez. –El Secretario.

Número 1944

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0014/89, promovido por Banco de Santander S.A., contra Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena, Mercedes Cruañas Deas y Fernando Navarro Cruañas, en reclamación de 4.601.378 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.–El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1754

ALCANTARILLA

EDICTO

Reglamento del Régimen Interior de la Lonja de Pescados de Alcantarilla

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1988 acordó por mayoría aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de la Lonja de Pescados de Alcantarilla, por lo que queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla a 2 de diciembre de 1988. El Alcalde.

Número 1755

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de legalización plaza Ramón y Cajal en El Beal, realizadas por Conjaypart, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989. El Alcalde.

Número 1756

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pavimentación en Molinos Marfagones realizadas por Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989 El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1757

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acondicionamiento cerca y viales en La Asomada realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1758

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de urbanización en La Puebla realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989.— El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1759

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de puestos en Mercado Gisbert realizadas por don José María de Santiago Canalejo, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1760

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acondicionamiento de playa en Pozo Estrecho realizadas por Construcciones Romero, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 16 de febrero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1935

RICOTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 1989, el pliego de condiciones regulador del concurso del servicio de "Limpieza de edificios y dependencias municipales", se expone al público por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, al haberse declarado de urgencia la licitación.

Simultáneamente, se convoca concurso por plazo de diez días hábiles para la adjudicación del mencionado servicio, cuyas características más importantes son:

Precio: 33.000 pesetas mensuales, a la baja.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por períodos trimestrales, salvo preaviso de alguna de las partes con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Fianzas: La provisional, 16.800 pesetas y la definitiva, se fija en el 4% del importe anual del precio del contrato.

Proposiciones: Redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, y en los plazos señalados en el presente edicto.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer martes hábil siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI n.º.....; conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la contratación del servicio de "Limpieza de edificios y dependencias municipales", se compromete a ejecutarlo en el precio de..... pesetas (en letra y número).

Además (lo que ofrezca para la mejora de la prestación del servicio) ofrece.....

Acompaña: Fotocopia del DNI, justificante de fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en las normas de contratación locales.

(Lugar, fecha y firma).

Ricote, 30 de enero de 1989.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 1936

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1989 se aprobó el Pliego de Condiciones de la prestación del "Servicio de la barra de la Casa de la Cultura de Campos del Río", queda expuesto al público dicho pliego en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el plazo de cuatro días a efectos de examen y reclamaciones. Así como durante diez días presentar proposiciones con arreglo al Pliego de Condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 122-2 del citado Real Decreto.

En Campos del Río, a 23 de febrero de 1989.—La Alcaldesa.

Número 1932

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado do Joaquín Conesa Ros licencia para instalación de salón de juegos recreativos, en C/. Real, esquina a Marcos Redondo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1931

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Joaquín Conesa Ros licencia para instalación de salón de juegos recreativos en Residencial Segura, Gran Vía, La Manga (Exp. 346/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 6 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 1951

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 1989, aprobó el Expediente de Modificación e Imposición de diversas Ordenanzas fiscales para 1989, lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

En Campos del Río, a 23 de febrero de 1989.—La Alcaldesa.

Número 1878

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Lucía Giner Fernández se ha solicitado licencia de apertura para venta mayor de golosinas, con emplazamiento en C/. Serrerías, 2-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 12 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1909

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de 30 días que han permanecido expuestos al público los expedientes de las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas que se modifican, es por lo que de conformidad con lo establecido en el acuerdo Plenario de 26 de enero de 1988, apartado 2.º en concordancia con el artículo 189, apartado 2.º del mencionado Real Decreto Legislativo, dicha aprobación se entiende definitiva, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de dicho Real Decreto Legislativo se publica el texto íntegro, de los artículos que han sido modificados de las Ordenanzas siguientes:

Tasas por prestación de servicios y realización de actividades.

Ordenanza de derechos por utilización de piscinas municipales

Artículo 4.º— Para la exención de estos derechos o tasas regirá la siguiente tarifa:

A) Entrada piscinas:

—Mayores ..... 125 ptas.
—Niños ..... 75 ptas.

B) Abonos semanales:
—Mayores ..... 750 ptas.
—Niños ..... 300 ptas.

Familias numerosas:

C) Entrada piscinas:

—Mayores ..... 100 ptas.
—Niños ..... 50 ptas.

D) Abonos semanales:

—Mayores ..... 500 ptas.
—Niños ..... 200 ptas.

E) Abonos temporada:

—Mayores: 90 baños .. 9.000 ptas.
50 baños .. 5.000 ptas.
25 baños .. 2.500 ptas.

—Niños: 90 baños .... 4.500 ptas.
50 baños .... 2.500 ptas.
25 baños .... 1.250 ptas.

Ordenanza relativa a los derechos por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal, Pista de Atletismo, Pistas Deportivas del Parque Municipal y Campo de Fútbol.

Artículo 1.º

1.— En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 y el artículo 212 apartado 28 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, este Ayuntamiento establece los derechos por utilización de las instalaciones del Polideportivo «El Praíco», Pista de Atletismo «Bajo Guadalentín», Pista Polideportiva «Parque Municipal», Campo de Fútbol «La Cruz» y Pabellón Municipal de Deportes.

2.— Serán objeto de exacción:

—La utilización de las distintas instalaciones del Polideportivo Municipal, en concreto:

—Las Pistas Polideportivas (Balonmano, Futbito, Baloncesto y Balonvolea).

—Las Pistas de Tenis.

—El Frontón.

—La Pista de Atletismo.

—Campo de Fútbol «La Cruz».

—Pista Polideportiva «Parque Municipal».

—Pabellón Municipal de Deportes.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º

1.— Hecho imponible: Está determinado por la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal y demás instalaciones deportivas municipales y la obligación de contribuir, nacerá desde que la utilización se inicie mediante entrada al recinto de las instalaciones.

2.— Sujeto pasivo: Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo primero, apartado 2.

Bases de gravamen

Artículo 3.º

Se tomará como base de gravamen, el equipo o grupo de personas que conjuntamente utilicen las instalaciones enumeradas en el artículo primero, apartado 2 de esta Ordenanza, y la tarifa está en función del tiempo de utilización, del tipo de instalación y del número de usuarios.

Artículo 4.º

Para la exacción de estos derechos o tasas regirá la siguiente tarifa:

a) Por utilización de las Pistas Polideportivas (Balonmano, Baloncesto, Fútbol Sala, etc.): 300 pesetas por hora de utilización.

b) Por utilización de las Pistas Polideportivas (Balonmano, Baloncesto, Fútbol Sala, etc.) utilizando los balones facilitados por el Ayuntamiento: 350 pesetas por una utilización.

Las tarifas reseñadas en los dos apartados a) y b) anteriores, se incrementarán en 150 pesetas, cuando la utilización de las pistas sea por la noche, con uso de la iluminación de las instalaciones, el citado incremento se aplicará por hora de utilización.

c) Por utilización de las Pistas de Tenis y Frontón: 200 pesetas por hora de utilización, esta tarifa se incrementará en 100 pesetas más por hora de utilización, cuando se utilicen las pistas de tenis y frontón de noche con uso de la iluminación de instalaciones.

d) Por utilización del Pabellón de Deportes:

Zona utilizada	de 8 a 15 h.	de 16 a 23 h.
Pista Central	750 ptas.	1.000 ptas.
1/3 de Pista	250 ptas.	350 ptas.
Alquiler de balón	50 ptas.	50 ptas.
Tenis de mesa (mesa)	100 ptas.	100 ptas.
Tenis de mesa (pala, bola)	50 ptas.	50 ptas.

Todas estas tasas se establecen por un tiempo de una hora o fracción. Los domingos y festivos regirán las tasas del Grupo B.

Exenciones

Artículo 5.º

Estarán exentos del abono de la tasa recogida en la presente Ordenanza:

a) Los Clubs Deportivos Federados que estén participando en competiciones oficiales de su correspondiente deporte, debiendo solicitar el reconocimiento de la presente exención del Patronato Municipal de Deportes al comienzo de la temporada deportiva, y éste les podrá dotar de documentación acreditativa del derecho a la exención, fijándose los días y horas de entrenamiento y partidos oficiales por parte del Patronato Deportivo Municipal en función de sus necesidades.

b) Los Colegios, Instituto y Sección de Formación Profesional, de la localidad, debiendo hacer el Patronato Municipal de Deportes la distribución de los días y horas para la utilización de las instalaciones por dichos Centros Educativos.

Artículo 6.º

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de solicitar o reservar el derecho de utilización de las instalaciones deportivas.

El derecho de utilización de cualquier instalación deportiva municipal podrá ser anulado por el Patronato Deportivo Municipal en función de sus necesidades.

Artículo 7.º

Los usuarios de todas las instalaciones deportivas municipales deberán responsabilizarse de las riñas, agresiones a jugadores o árbitros en los entrenamientos y partidos, así como del material utilizado, mantenimiento en todo momento de buena conducta y ejemplaridad.

Artículo 8.º

El Ayuntamiento como propietario de todas las instalaciones deportivas municipales se reserva el derecho de rescindir el uso de cualquier instalación por incumplimiento del artículo 7.º o causas de fuerza mayor, así como de poder celebrar actos culturales en las mismas, directamente o a través del Patronato Deportivo Municipal, dando cuenta al usuario de ello, debiendo presentar éste un calendario preciso de las competiciones federativas así como la relación de los días y horas dedicados a entrenamiento y demás actividades, en caso de que pretenda realizar cualquier otra actividad deberá ponerlo en conocimiento del Patronato Deportivo Municipal

Se incluyen los siguientes artículos:

Bonificaciones

Artículo 9.º

Miembros de la unidad familiar en paro, reducción del 30%.

Familias numerosas, reducción del 30%.

Preferencias de uso

Artículo 10.º

1.— Actividades del Patronato Deportivo Municipal.

2.— Actividades de Entidades Públicas.

3.— Actividades de Entidades Privadas.

Artículo 11.º

Las pistas podrán reservarse con dos días de antelación.

Vigencia

Estas Ordenanzas empezarán a regir en este municipio en el ejercicio de 1988 y siguientes, hasta tanto no sean modificadas o anuladas por superior disposición, por acuerdo del Ayuntamiento, o sean inoperantes en razón de haber cumplido la finalidad perseguida en las mismas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en correspondencia con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Alhama de Murcia, 22 de abril de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1957

MURCIA

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día tres de febrero de 1989, ha acordado rectificar el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación I del Estudio de Detalle de La Alberca-1, únicamente en lo que se refiere a la variación de las titularidades de algunas de las fincas que la integran, en la forma siguiente, con indicación de número de parcela, anterior y actual titular:

—Parcela 19. Don Ramón Aliaga Ballester. Don Ramón Aliaga Frutos.

—Parcela 20. Don José Beltrán Zamora. Don José Francisco Sánchez Egea y otros.

—Parcela 22. Doña Carmen Iniesta Bernabé. Don José Francisco Sánchez Egea y otros.

—Parcela 24. Don Juan Tornel Iniesta. Doña María, don Salvador y don Antonio Tornel Frutos.

—Parcela 27. Doña Teresa Atiénzar García, Promociones Noelia, S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo los interesados formular contra el citado acuerdo, ante la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de su notificación personal para los que se hayan realizado.

Murcia, 8 de febrero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1910

CIEZA

EDICTO

Advertido error en la publicación del edicto de las modificaciones de las Ordenanzas para el presente año, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40 de fecha 17-2-89, página 779, de la Ordenanza número 8, Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, Artículo 7. Apartado c) Camiones: donde dice: "C3: De más de 2.999 Kgrs. a 9.999 Kgrs. de carga útil: 22.275", debería decir: "C3: De más de 2.999 Kgrs. a 9.999 Kgrs. de carga útil: 17.820" y C4: De más de 9.999 Kgrs. de carga útil: 22.275" y en la Ordenanza número 22.— Derechos por uso de mercados y matadero y el acarreo de carnes, que habrá de utilizar de modo obligatorio.— Artículo 3. 2) Mercados, en donde dice: "Pabellón 6 (Del 6/1 al 6/12)", debería decir: "Pabellón 6 (Del 6/1 al 6/12)... 600".

Cieza, 21 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Número 1955

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Francisco Ubeda Martínez, en nombre y representación de «Akinson S.L.», se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en calle Maestra doña Pilar, esquina calle Colón de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.